

RESOLUCIÓN No. 408 DEL 31 DE MAYO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL"

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto ley 1421 de 1993, Art. 86, Estatuto Orgánico de Bogotá y demás normas del orden nacional y Distrital, se pronuncia frente a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º. de la Constitución Política Nacional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto Distrital 087 de 2020 declara la calamidad pública en la ciudad.

Que, en consecuencia, este Despacho ordenó suspender los términos procesales de las actuaciones policivo administrativas y de policía que se adelantan desde el Área de Gestión Policial Jurídica, oficina de obras, oficina jurídica e Inspecciones de policía mediante resoluciones 204 del 18 de marzo de 2020, 205 del 24 de marzo de 2020, 218 del 13 de abril de 2020 y 266 del 27 de abril de 2020, pudiéndose extender hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del COVID-19 (Coronavirus 19), exceptuando en la última resolución, lo relacionado al procedimiento verbal estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana de competencia de los Inspectores de Policía, frente a la ciudadanía que no ha dado cumplimiento a las medidas establecidas, tanto por el Gobierno Nacional como el Distrital, por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), acorde a lo establecido en la Resolución No.0426 del 3 de abril de 2020, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno.

Que se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución No.00844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1º. de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1º. de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN 408 DEL 31 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL”

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 128 del 24 de mayo de 2020, “*Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones*”, estableciendo en su artículo 5.-

“SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 25 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 1 de junio de 2020. Fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, cada entidad podrá exceptuar la aplicación de la presente disposición en los casos que le sea posible dar continuidad al procedimiento, garantizando el debido proceso. Parágrafo 2. La presente suspensión no afecta las actuaciones y procedimientos de carácter contractual. Parágrafo 3. Al término de este plazo cada entidad será responsable de expedir las decisiones sobre la continuidad de esta medida.”

Que teniendo en cuenta la situación de la Localidad de Kennedy, en la que se han reportado el mayor número de personas contagiadas por el COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C., debiendo establecer zonas de cuidado especial, con alerta naranja y al no surtir efecto, se decidió mediante Decreto 132 del 31 de Mayo de 2020, que desde el 1º. De Junio esta localidad entrará en cerco epidemiológico y cuarentena estricta por 14 días, por lo que se debe ampliar la suspensión de términos indicada por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Kennedy,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la SUSPENSIÓN de términos en los procesos y actuaciones policivo administrativas adelantadas por infracción al régimen de obras y urbanismo, requisitos de establecimientos de comercio y restitución de bien de uso público, en las oficinas de Obras y Jurídica, en los procesos y actuaciones policivos adelantados dentro de sus competencias por los Inspectores de Policía del Área de Gestión Policial Jurídica de la Alcaldía Local, desde las cero horas (00:00) del 1º. de Junio de 2020 y hasta las cero horas (00:00) del día 16 de junio de 2020, en todo caso podrá extenderse hasta que permanezca vigente el cerco epidemiológico y la orden de cuarentena obligatoria dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a causa de la emergencia sanitaria por la situación epidemiológica del COVID-19 (Coronavirus 19).

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN **408 DEL 31 DE MAYO DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES POLICIVO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, ADELANTADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de la suspensión de términos prevista en el artículo primero de la presente resolución, la establecida en la Resolución No.0426 del 3 de abril de 2020, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, en relación al procedimiento verbal estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana de competencia de los Inspectores de Policía, frente a la ciudadanía que no ha dado cumplimiento a las medidas establecidas, tanto por el Gobierno Nacional como el Distrital, por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Alicia Stella Daza - Abogada Área de Gestión Policial Jurídica
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica